



INFORME SECRETARIAL: Zipacón Cundinamarca, En la fecha al Despacho del señor Juez, la presente comisión No 034, proveniente del Juzgado 30 Civil Municipal de Bogotá, junto con solicitud del apoderado de la parte ejecutante requiriendo oficiar a la Agencia Catastral de Cundinamarca con el fin de poder identificar los linderos del inmueble objeto de la medida. Sírvase proveer.

Zipacón, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA
Secretario

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ZIPACÓN - CUNDINAMARCA**

Zipacón, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. DESPACHO COMISORIO
RAD: No. 2023-00002
Proceso: Ejecutivo
INT. No 2021-0112.1
Comitente: Juzgado 30 Civil Municipal de Bogotá

Vista la constancia secretarial, se observa que por auto de fecha 20 de junio de 2023 por el cual se fijó fecha para realizar diligencia de secuestro del predio identificado con el número de matrícula 156-5219 ORIP FACATATIVA se le indico a la parte ejecutante que el predio objeto de la medida debe estar plenamente identificado e individualizado (alinderado), razón por la cual el ejecutante aportó copia de la escritura N 2027 del 14 de septiembre de 2006 de la Notaria Primera de Facatativá en la cual se citan los linderos:

“por un lado, con tierras de Isaias Larrotta y Julio Gaona; por otro lado, cerca de alambre al medio, con tierras de Moises Arevalo, Por otro lado, cerca de alambre al medio, con tierras de Jose Mria Walserra, y por el otro lado, cerca de alambre al medio con tierras de Julio Cardenas”

Como se observa de lo anterior, no se pueden determinar los puntos cardinales y medidas de cada lindero, razón por la cual el apoderado de la ejecutante allega oficio el 03 de agosto de 2023 solicitando el aplazamiento de la diligencia de secuestro programada para el 09 de agosto de 2023, informando que los linderos no están claros y determinados, solicitando el aplazamiento de la diligencia y solicitando a este Juzgado Oficiar a la Agencia Catastral de Cundinamarca con el fin de que se expida el plano de los linderos del folio de matrícula 156-5219 a costa del interesado.

De acuerdo a lo anterior este juzgado por medio de auto de fecha 08 de agosto de 2023 resolvió la solicitud presentada por el apoderado de la ejecutante, reprogramando la diligencia de secuestro para el día 12 de septiembre de 2023 a las 10:00 am, e instando al apoderado de la ejecutante agotar los trámites necesarios ante las entidades que considere competentes para poder determinar la clara identificación del predio objeto de la medida, razón por la cual no se accedió a la solicitud de oficiar a la Agencia Catastral de



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Cundinamarca teniendo en cuenta que no se evidenció gestión alguna por parte del interesado ante esta entidad.

Se observa que el apoderado de la ejecutante por medio de oficio de fecha 17 de agosto de 2023 informa que se dirigió a la Agencia Catastral de Cundinamarca a realizar la solicitud de los planos del inmueble identificado con número de matrícula 156-5219 y le informan de manera verbal que el plano existe pero que solo es expedido con un oficio del Juzgado, sin embargo, no aporta soporte alguno de lo antes mencionado.

Con el fin de poder cumplir con lo comisionado, este Juzgado procederá a lo solicitado por el apoderado de la ejecutante teniendo en cuenta que según la manifestación realizada por el mismo ha agotado todos los medios para identificar el inmueble objeto de la medida, sin embargo, no existe constancia física de haber radicado solicitud alguna ante la Agencia Catastral de Cundinamarca.

De conformidad a lo anterior este Juzgado

RESUELVE

1. OFICIAR a la AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA para que expida el plano de los linderos del folio de matrícula con número de matrícula 156-5219 de la ORIP FACATATIVA, a costa del interesado. Corresponderá al interesado retirar del Juzgado y radicar ante la entidad el correspondiente oficio.

CUMPLASE


CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
Juez